

to, o expresando los requisitos que en el mismo se indican. Deberán asimismo acompañar resguardo justificativo de haber ingresado en la Caja Municipal la suma de 250 pesetas en concepto de derechos, así como la certificación a que hace referencia el punto 3.4 de la base 3.ª de la convocatoria. Dicha presentación puede efectuarse en cualquiera de las formas previstas en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. De la Secretaría General se podrán interesar cuantas aclaraciones estimen oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento, a los efectos prevenidos en la normativa vigente reguladora del acceso a la función pública local.

Teguiase, 8 de noviembre de 1977.—El Alcalde, José Torres Esteban.—11.240-E.

27735 RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente al concurso restringido de méritos para proveer cinco plazas de Suboficial de la Policía Municipal.

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos

1. Don Antonio Belchí Pérez.
2. Don Feliciano Esteras Latorre.
3. Don Fernando Higón Gamir.
4. Don Juan Jiménez Pedraza.
5. Don Francisco Marmolejo Montoya.
6. Don Maximiliano Muñoz López.
7. Don Carlos Priego Cuello.
8. Don Vicente Rodrigo Camisán.
9. Don José Salvador Sanchis.
10. Don Antonio Tormo López.
11. Don Manuel Villegas Martínez.

Excluidos

Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar este concurso ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor Alcalde, don Miguel Ramón Izquierdo.

Presidente suplente: Ilustrísimo señor don Alberto Bort Calatrava, Concejal.

Secretario titular: Ilustrísimo señor don Rafael A. Arnanz Delgado, Secretario general de la Corporación.

Secretario suplente: Don Fernando González Fuentes, Secretario de Distrito.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Enrique Bueso Martín y don Francisco Agustí Agustí, representantes titular y suplente, respectivamente, de la Dirección General de Administración Local.

Don José Luis Martínez Morales y don Jesús Ballesteros Llompert, representantes titular y suplente, del Profesorado Oficial del Estado.

Don Pedro Raga Berenguer y don Alejandro Molero Madero, representantes titular y suplente, de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Don Manuel Jordán Montañés, Inspector Jefe de la Policía Municipal, como titular, y don Victoriano Sánchez-Barcaiztegui Moltó, Ingeniero Jefe del Servicio de Tráfico, como suplente.

Valencia, 16 de noviembre de 1977.—El Secretario general.—11.513-E.

27736 RESOLUCION del Ayuntamiento de Vitoria referente a las convocatorias de oposiciones restringidas para el ingreso en propiedad del personal no funcionario.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alava» número 125, de 27 de octubre de 1977, se anuncian oposiciones restringidas para el ingreso como funcionarios en propiedad del personal al servicio del mismo no funcionario, de acuerdo con el Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio.

Vitoria, 9 de noviembre de 1977.—El Alcalde-Presidente, Ramón Ortiz de Latierra Martínez de Lecea.—9.361-A.

27737 RESOLUCION del Organismo de Gestión de los Servicios Asistenciales de la Diputación Provincial de Oviedo referente al concurso para contratar una plaza de Médico adjunto de la Sección de Anatomía Patológica del Hospital General de Asturias.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» número 244, correspondiente al día 26 de octubre de 1977, se publica íntegra la convocatoria del concurso para la contratación de una plaza de Médico adjunto de la Sección de Anatomía Patológica del Hospital General de Asturias.

Los interesados deberán dirigir su solicitud al Presidente del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de los Servicios Asistenciales de la Diputación Provincial de Oviedo, Hospital General de Asturias, calle Julián Clavería, sin número, de Oviedo, antes de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Documentos a acompañar (por sextuplicado y encuadernados en un solo ejemplar):

- 1.º Documento que acredite estar en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía.
- 2.º Curriculum vitae extenso y con detalle.
- 3.º Relación de Centros donde se haya formado y trabajado.
- 4.º Esquema que señale brevemente criterios que configuren el contenido de la plaza, organización, programa de trabajo, personal, utillaje, etc.
- 5.º Enumeración de trabajos científicos y publicaciones realizadas, acompañando copia o separata de los mismos.

Oviedo, 3 de noviembre de 1977.—El Presidente.—11.237-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

27738 REAL DECRETO 2898/1977, de 11 de julio, por el que se indulta a Concepción Tristán López y a María Jesús Dasca Penelas.

Visto el expediente de indulto de Concepción Tristán López y María Jesús Dasca Penelas, condenadas por sentencia dictada en Consejo de Guerra el dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, a penas que, por aplicación del artículo segundo del Real Decreto trescientos ochenta y ocho/mil novecientos setenta y siete, de catorce de marzo, la Audiencia Nacional ha dejado reducidas a la pena única resultante de veinte años para cada una de ellas;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho, el artículo cuarto del Real Decreto-ley de catorce de marzo último y el artículo segundo del Real Decreto trescientos ochenta y ocho/mil novecientos setenta y siete, de catorce de marzo, a propuesta de los Ministros de Justicia y Defensa, y previa deliberación del

Consejo de Ministros en su reunión del día once de julio de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en indultar a Concepción Tristán López y a María Jesús Dasca Penelas del resto de las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, y que les fueron impuestas en la citada sentencia.

Dado en Madrid a once de julio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

27739 REAL DECRETO 2899/1977, de 11 de julio, por el que se indulta a Fernando Sierra Marco.

Visto el expediente de indulto de Fernando Sierra Marco, condenado por sentencia dictada en Consejo de Guerra el doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, a penas que, por aplicación del artículo segundo del Real Decreto trescientos ochenta y ocho/mil novecientos setenta y siete, de catorce